

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20180046900**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden se dispone:

1. Atendiendo el memorial obrante en consecutivo 13, con el cual la actora solicita se requiera a su contraparte para la consecución de la información necesaria para rendir la complementación a la pericia por conducto de JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA, por ser procedente se REQUIERE a la demandada COMCEL S.A., provea la remisión de información pertinente en la brevedad posible, so pena de la aplicación de lo previsto en el Art 233 del CGP. Dicha remisión deberá constar para el despacho a fin de proveer el control de términos para la presentación de la pericia.

2. Ahora por ser necesario, ante la apremiante posibilidad de la no presentación del experticio decretado a favor de la demandante con la suficiente anterioridad a la próxima audiencia de fallo, y a fin de no limitar derecho alguno, es del caso aplazar la fecha para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento indicada en la audiencia celebrada el pasado 27-10-22.

En este sentido, una vez se logre corroborar lo pertinente al experticio complementario de la actora, se proveerá la fijación de fecha para celebrar la diligencia que trata el Art 373 del CGP y/o lo que en derecho corresponda.

3. Obre en autos y póngase en conocimiento la experticia adosada por la demandada COMCEL S.A., militante en consecutivo 11 de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40024f540335b7a0574bdaa3dc7d5593f40376f87bc35b1579ee58d259602acb**

Documento generado en 30/11/2022 10:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>